



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 3156/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2018-17-1-0006574, Ent. N°4737/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 5/2018, convocada para la ejecución de obras de remodelación de la Rambla Costanera de los Bañerios San Francisco y Punta Colorada y otras calles y caminos de la zona;

RESULTANDO: 1) que mediante Resolución N° 7646/2018, de fecha 19/9/2018, el Intendente de Maldonado dispuso, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, adjudicar la licitación de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Asesora, a la firma Techint S.A.C.I. por un monto de \$ 92:022.548,71, I.V.A. con descuento y Leyes Sociales incluidos, con un monto imponible, con descuento de \$ 6.553.812;

2) que este Tribunal, mediante Resolución N° 3693/18, de Sesión de fecha 28/11/2018, observó el gasto en virtud de que:

2.1) al exigirse en el Pliego de Condiciones Particulares, al momento de presentar la oferta, la presentación de documentación a la cual se puede accederse desde R.U.P.E, se contraviene lo dispuesto por el art. 48 inc. antepenúltimo del T.O.C.A.F.;

2.2) se contravino el art. 15 del T.O.C.A.F., al comprometerse un gasto sin disponibilidad presupuestal suficiente en el rubro de imputación;

3) que en Sesión de fecha 31/7/2019, este Tribunal, mediante Resolución N° 1837/19, mantuvo la observación del gasto formulada



TRIBUNAL DE CUENTAS

por Resolución N° 3693/18, de fecha 28/11/2018, luego de que la Intendencia reiterara el mismo por Resolución N° 00029/2019 de fecha 02/01/2019;

4) que en la oportunidad, se remite Resolución N° 04637/2021, de fecha 04/08/2021 por medio de la cual la Intendente de Maldonado amplía en un 100% , por un monto total de \$92:022.548,71, al amparo de lo establecido en el Artículo 74 del T.O.C.A.F., el llamado de referencia, habiéndose recabado la aceptación de la firma adjudicataria con fecha 27/7/2021;

5) que de acuerdo al informe de la División Contaduría, de fecha 01º/12/2021, se efectuaron las imputaciones preventivas, con cargo al rubro 5389000 , que cuenta con disponibilidad;

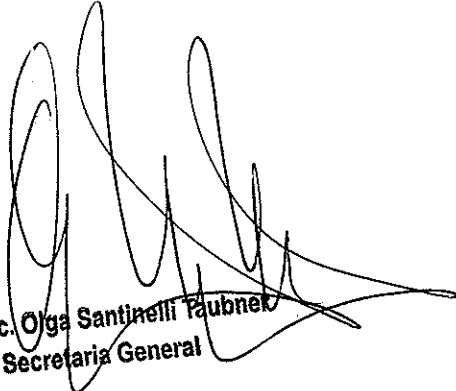
CONSIDERANDO: que la ampliación se ajusta a lo dispuesto por el art. 74 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir el gasto de \$ 92:022.548,71;
- 2) Devolver las actuaciones.

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Faubnet
Secretaria General